

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 15 de diciembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CURBTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.320	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$	0,20

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 6.718 - Promulgada por Decreto N° 2.314 del 03/12/93. Incluye plan de Obras Públicas Ej. 1993/94, instalación sistema de producción de energía y red de distribución domiciliaria El Condado - Municipio de Los Toldos.....	4364
--	------

### DECRETO

M. Ec. N° 2.315 del 06/12/93 - Código Fiscal - Dcto. Ley N° 9/75: Reglamenta art. 380 (Fondo Estímulo a los agentes de la Dirección General de Rentas).....	4365
---	------

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ec. N° 407 D del 23/11/93 - Concurso de Precios.....	4366
M. Ec. N° 408 D del 24/11/93 - Licitación Pública.....	4367
M. Ec. N° 409 D del 24/11/93 - Jubilación ordinaria.....	4367
N. Ec. N° 410 D del 24/11/93 - Jubilación ordinaria.....	4367
M.S.P. N° 411 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4367
M.S.P. N° 412 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4367
M.S.P. N° 413 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4368
M.S.P. N° 414 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4368
M.S.P. N° 415 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4368
M.S.P. N° 416 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4368
M.S.P. N° 417 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4368
M.S.P. N° 418 D del 26/11/93 - Jubilación ordinaria especial.....	4368
M.S.P. N° 419 D del 26/11/93 - Jubilación por invalidez.....	4368
M.S.P. N° 420 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4369
M.S.P. N° 421 D del 26/11/93 - Aceptación de renuncia.....	4369
M.S.P. N° 422 D del 26/11/93 - Jubilación ordinaria especial.....	4369

### RESOLUCION

N° 94.738 - Fiscalía de Estado N° 53/93.....	4369
--	------

### LICITACION PUBLICA

N° 94.731 - Dirección de Vialidad de Salta N° 05/93.....	4369
--	------

### LICITACIONES PRIVADAS

N° 94.736 - Dirección Nacional de Vialidad N° 28/93.....	4370
N° 94.735 - Dirección Nacional de Vialidad N° 27/93.....	4370
N° 94.734 - Dirección Nacional de Vialidad N° 26/93.....	4370

### CONTRATACION DIRECTA

N° 94.732 - Gendarmería Nacional N° 1/93.....	4370
---	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 93.730 - Roberto Elliot y Pablo Elliot.....	4370
N° 94.661 - Gabriel Lorenzo Piorno - Expte. N° 34-142.631/86.....	4371

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 94.739 - Carestfa Angel y Reyes de Carestfa, Alcira Violeta - Expte. N° B-44.310/93.....	4371
N° 94.725 - Zapata, María Antonia Rivero de - Expte. N° B- 38.745/93.....	4371
N° 94.723 - Manuel Espinosa y Luisa Pardo - Expte. N° B- 42.341/93.....	4371

	Pág.
N° 94.716 - Solís, Eva Segunda - Expte. N° 2B-45.167/93.....	4371
N° 94.713 - Bocca, Rafael Sebastián - Expte. N° B-45.267/93.....	4371
N° 94.705 - Caro, Gerónimo - Expte. N° 1B-40.484/93.....	4372
N° 94.701 - Fierro Yapura, Teófilo y Morales, Alcira Concepción - Expte. N° B-42.804/93.....	4372
N° 94.700 - Ruiz, Luis - Expte. N° B-45.601/93.....	4372

### REMATES JUDICIALES

N° 94.743 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B- 36.692/93 y B-44.611/93.....	4372
N° 94.741 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-36.432/93.....	4372
N° 94.740 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-36.480/93.....	4372
N° 94.737 - Por: Efraín Racioppi - Juicio: Expte. N° B-33.740/92.....	4373
N° 94.724 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-28.586/92.....	4373
N° 94.722 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° A-97.616/88.....	4373
N° 94.707 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 577/91.....	4374

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 94.714 - Edna S.A. - Expte. N° B-32.074/92.....	4374
--	------

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 94.689 - Bodega y Viñedos La Industria S.A., para el día 30/12/93.....	4374
N° 94.672 - Luis Güemes S.A., para el día 30/12/93.....	4374

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 94.733 - Asociación Mutual del Personal del diario El Tribuno, para el día 11/01/94.....	4375
---	------

### FE DE ERRATA

N° 94.729 - De la Edición N° 14.301 de fecha 17/11/93.....	4375
--	------

### RECAUDACION

N° 94.742 - Del día 14/12/93.....	4375
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

#### LEY N° 6.718

Expte. N° 91-1.207/91.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1° - Inclúyese en el Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1993/94, el estudio y proyecto para la instalación de un sistema de producción de energía y la red de distribución domiciliaria, en la localidad de El Condado, Municipio de Los Toldos, departamento de Santa Victoria.

Art. 2° - Las tareas a realizarse por lo establecido en el artículo anterior, serán ejecutadas por la Dirección Provincial de Energía.

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán al Presupuesto de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dieciséis del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

**Ing. Fernando Eduardo Zamar**  
Senador Provincial  
Vice Presidente Primero en  
Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Lic. Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Lic. Domingo Avellaneda**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 03 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.314

Ministerio de Economía

Expte. N° 91-1.207/93 - Referente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.718 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

## DECRETO

Salta, 6 de diciembre de 1993

DECRTO N° 2.315

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 141 inciso 3) de la Constitución de la Provincia, y el art. 380 del Código Fiscal Decreto Ley N° 9/75; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.583 establece excepcionalmente medidas fundadas en el Estado de Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia;

Que dicha Ley fue prorrogada por las Leyes N°s 6.651; N° 6.666; N° 6.683 y N° 6.698; y el Decreto N° 865/93;

Que las previsiones de la ley N° 6.583 y la normativa reglamentaria y concordante dictada en consecuencia han posibilitado obtener, entre otros resultados, una mayor recaudación tributaria, con índices que han superado los históricos registrados;

Que tal como se señalara en los considerandos del Decreto N° 865/93, el precario equilibrio financiero conseguido exige la profundización del sistema de recaudación tributaria;

Que la crisis que agobia a la comunidad toda, pesa con mayor fuerza sobre determinados sectores, como el de los agentes de la administración Pública, y entre ellos muy especialmente los pertenecientes a la Dirección General de Rentas, quienes deben sobre llevar las consecuencias de las medidas excepcionales dictadas;

Que estas medidas se sintetizan en la reestructuración del Organismo, con una reducción significativa de su plantel de personal y una mayor exigencia en cuanto a eficiencia;

Que la respuesta de los agentes ha sido ampliamente satisfactoria, y así lo refleja el notorio incremento de la recaudación fiscal;

Que los objetivos propuestos y los compromisos contraídos por la Provincia obligan a este Gobierno a exigir de la Dirección General de Rentas sostener el incremento de la recaudación, tarea para la que resulta indispensable contar con la mejor disposición de los agentes del Organismo;

Que la trascendencia de la función recaudadora, la eficiencia lograda por los empleados de la Dirección General de Rentas y las nuevas exigencias que se imponen, plantean la imperiosa necesidad de dar urgente respuesta al menos al tema coyuntural más apremiante para dichos agentes;

Que tal cuestión es una definición del tope fijado en el primer párrafo del art. 380 del Código Fiscal para la percepción del Fondo Estímulo en ese texto previsto;

Que una interpretación restrictiva implica, no sólo privar a los agentes, ya a mediados de año, de la percepción del premio, sino tener que proceder al descuento de lo excedido;

Que en los considerandos del Decreto Ley N° 361/56, origen del actual art. 380 del Código Fiscal, se explicó: "Que es conveniente asimismo derogar el actual sistema de participación de denunciante y funcionarios en las multas que aplique la Dirección

General de Rentas, estableciéndose en cambio un fondo de Estímulo constituido con el cinco por mil del importe de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones cuya percepción efectúe dicha Repartición, destinado a constituir premios para sus funcionarios y empleados, a otorgarse en función de su rendimiento, capacidad y contracción al trabajo;

Que en la exposición de motivos del Decreto Ley N° 9/75 se declaró que: "El art. 380 incrementa el porcentaje del Fondo de Estímulo para el personal de la Dirección General de Rentas teniendo en cuenta fundamentalmente que dicha repartición habrá de dejar de percibir el impuesto a las actividades lucrativas con el consiguiente detrimento en la recaudación";

Que tanto las aclaraciones que efectúa el legislador del Código Fiscal de 1956 como en la exposición de motivos que hace en 1975 permiten establecer la voluntad de reconocer el desempeño de los agentes de la Dirección General de Rentas;

Que el Fondo de Estímulo es un reconocimiento que, premiando el mejor rendimiento incentiva a sostener una mayor recaudación tributaria; incremento que del actual Estado de Emergencia es interés vital y prioritario del Estado, obligado a mantener los servicios que presta mejorándolos y extendiéndolos a una mayor población en la medida de lo posible;

Que la prudencia en el manejo de la cosa pública señala la necesidad de dar una razonable interpretación del texto del art. 380 del Código Fiscal, insertándolo en la realidad social y económica que nos toca conducir;

Que el art. 380 del Código Fiscal establece: "...el monto de los citados premios de estímulo no podrá nunca exceder el cincuenta por ciento (50 %) del total de los sueldos percibidos por cada beneficiario durante el año";

Que la doctrina es pacífica en cuanto a la definición del término sueldo, por el cual "se hace referencia a la remuneración de trabajadores pagados mensualmente" (Sardegna - "L.C.T. Comentada y anotada" Ed. 1982 - Editorial Universidad, ver también Krotoschin - "Tratado Práctico del Derecho del Trabajo" pág. 253 Ed. 1987 - Editorial Depalma);

Que la Jurisprudencia viene en auxilio en la tarea de interpretación, y así se sostiene que "no deja de ser una unidad retributiva la remuneración compuesta por diversos elementos: sueldo fijo y porcentaje, que responde a una unidad de tarea" (S.T. Entre Ríos, Sala Tr., 9-2-68, "B.J.E.R." 1969 -2-213). "La Justicia ha expresado que el pago de una retribución patrimonial (sobreasignación) destinada a estimular un mayor rendimiento cuantitativo y cualitativo de los trabajadores, asume el carácter de una contraprestación remuneratoria" (C. Trab. Sta. Fe, 4-9-79).

Que la histórica modalidad de pago mensual del premio a los agentes de la Dirección General de Rentas mueve al convencimiento de que el mismo es remuneración, percibida mensualmente. El Fondo de estímulo es parte del sueldo percibido por los empleados de la Repartición. Es ésta la interpretación que ha sido aplicada, sin discusión y que se aplica a

efectos de determinar jubilaciones y retiros voluntarios. Más aún, sobre el Fondo de Estímulo se practican las retenciones de ley como en toda remuneración de los agentes públicos;

Que la doctrina, jurisprudencia, y modalidad de pago del premio, sumado al tratamiento que se da al mismo en otras instituciones como las indicadas en el párrafo precedente, permiten una interpretación razonable del texto en cuestión ubicada en el presente más concretamente en el actual Estado de Emergencia, donde prima el interés general, como la garantía de una recaudación eficiente que permita al Estado responder a las necesidades de la comunidad provincial;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Regláméntase el artículo 380 del Código Fiscal Decreto Ley N° 9/75, para el pago del Fondo de Estímulo a los agentes de la Dirección General de Rentas, entendiéndose, a los efectos del tope del "50% del total de sueldos percibidos por cada beneficiario", a la remuneración mensual total del agente, incluidos todos los conceptos que por ley le correspondan, entre ellos el mismo premio efectivamente percibido.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento legal tendrá efectos para las liquidaciones que se practiquen a partir del año 1993 inclusive.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 407 D - 23/11/93 - Expte. N° 28-63.507/93.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra: "Cubierta de Patio y Remodelación Fachada Escuela Diferencial N° 15 "Mariano Castex" - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos diecinueve mil ochenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 19.088,89) y en un plazo de sesenta (60) días calendario; y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la mencionada obra, con encuadre en la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24 - Imputación Preventiva - Suma Afectada: \$ 19.088,89 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 408 D - 24/11/93 - Expte. N° 37-85.978/93.**

Artículo 1° - Aprobar la licitación pública realizada el día 1° de octubre de 1993 por la Dirección General de Obras Sanitarias, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 252-D/93, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Agua Corriente en La Calderilla - Departamento La Caldera - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento diez mil treinta y cinco con doce centavos (\$ 110.035,12) y en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 1491 de esta ciudad, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el importe total de Pesos ciento veintidós mil sesenta y ocho con setenta y un centavos (\$ 121.068,71), en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General de Obras Sanitarias a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 06 - Ampliación Redes Distribuidoras - Salta - Capital e Interior.

Art. 5° - La Dirección General de Obras Sanitarias en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 409 D - 24/11/93 - Expte. N° 37-89.423/93.**

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 365/93 de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente con vigencia al 16 de setiembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por el Ing. Clemente Laurentino Pineda, L.E. N° 7.505.059, al cargo Jefe División Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Clase XXI - Agrupamiento P-7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 de la Dirección General de Obras Sanitarias, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, acordada mediante resolución N° 2.333-I-93 de la Caja de Previsión Social de la Provincia (Expte. N° 73-29.280/91), dejándose aclarado que el profesional renunciante ejerció la Jefatura del Area Ingeniería (Agrupamiento P-7-clase XXIII, según Decreto N° 1.034/84) por Reemplazo Provisional, durante el período 01-06-89 al 19-12-91 (Decreto N° 1.572/90).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 410 D - 24/11/93 - Expte. N° 34-172.846/93.**

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 526/93 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 1° de julio de 1993, la renuncia presentada por el señor Juan Corimayo, L.E. N° 7.223.031, al cargo de Oficial-Albañil en la Intendencia de Riego de Metán del Departamento Riego de la Administración General de Aguas de Salta - Categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 - Planta Permanente, para acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria acordada mediante resolución N° 1.484-I/92 por la Caja de Previsión Social de la Provincia (Expte. N° 73-29.384/92).

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 411 D - 26/11/93 - Expte. N° 06.785/91 - código 79.**

Artículo 1° - Ampliar la resolución ministerial N° 204-D/93, dejando establecido que con vigencia al 2 de julio de 1991, se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Cayetano Ortiz, D.N.I. N° 12.712.981, legajo N° 62.458, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría F, agente sanitario dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular, supeditada a los resultados de los sumarios administrativos que se tramitan por expedientes N°s. 5.936/90 - código 79 (resolución ministerial N° 1.235/93) y 06.785/91 - código 79.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 412 D - 26/11/93 - Expte. N° 0097/92 - código 123.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señorita Gladys Coca, D.N.I. N° 18.437.943, legajo N° 2.761, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativa del Hospital de Aguaray, con

un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 413 D - 26/11/93 - Expte. N° 00368/92 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 9 de diciembre de 1992, aceptar la renuncia presentada por la doctora Ana María Caraccio, D.N.I. N° 16.784.643, legajo N° 17.506, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2° - Con vigencia al 9 de noviembre de 1992, aceptar la renuncia presentada por la doctora Mónica Graciela Agüero, D.N.I. N° 17.614.841, legajo N° 17.504, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 414 D - 26/11/93 - Expte. N° 2.508/92 - código 96.**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de agosto de 1992, aceptar la renuncia presentada por la agente Benita Nancy Barrios, D.N.I. N° 21.312.037, legajo N° 14.797, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 415 D - 26/11/93 - Exptes. N°s. 22.295/92 - código 121 y 10.883/91 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora Estela Marta Ríos de Tarifa, D.N.I. N° 11.834.391, legajo N° 62.906, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría E, enfermera del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 416 D - 26/11/93 - Expte. N° 24.559/92 - código 78.**

Artículo 1° - Con vigencia al 13 de marzo de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señora María Teresa Tárraga de Ugarte, D.N.I. N° 11.197.870, legajo N° 82.671, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría D, auxiliar de odontología del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de noviembre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la doctora Rosa

Azucena López de Montes, D.N.I. N° 5.818.064, legajo N° 8.398, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médica del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

Art. 3° - Con vigencia al 6 de abril de 1992, aceptar la renuncia presentada por la agente Antolina Elvira Nieve, D.N.I. N° 16.080.686, legajo N° 72.543, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría E, agente sanitario del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 4° - Con vigencia al 1° de mayo de 1992, aceptar la renuncia presentada por la doctora María Laura Gendra, D.N.I. N° 13.753.320, legajo N° 11.819, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médica del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 5° - Con vigencia al 1° de mayo de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señora Carmen del Valle Carrizo de Alarcón, L.C. N° 5.496.579, legajo N° 5.594, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, enfermera del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 417 D - 26/11/93 - Expte. N° 00780/93 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de enero de 1993, aceptar la renuncia presentada por el señor Jaime Eliberto Mamaní, D.N.I. N° 17.680.406, legajo N° 82.920, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría D, auxiliar de enfermería del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 418 D - 26/11/93 - Expte. N° 01.189/93 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de mayo de 1993, aceptar la renuncia presentada por el señor Lorenzo Eduardo Martínez, L.E. N° 7.252.945, legajo N° 16.388, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría J, inspector de la Dirección de Bromatología, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 419 D - 26/11/93 - Expte. N° 1.597/93 - código 94.**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de noviembre de 1992, aceptar la renuncia presentada por el señor



Miguel Angel Pereira, D.N.I. N° 7.219.587, legajo N° 30.348, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría I, personal de servicio del Hospital de Apolinario Saravia, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 420 D - 26/11/93 - Expte. N° 01.627/93 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre de 1993, aceptar la renuncia presentada por el doctor José Raúl Cayetano Coroleu, D.N.I. N° 11.475.846, legajo N° 54.763, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico del Hospital General Mosconi, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 421 D - 26/11/93 - Expte. N° 2.570/93 - código 96.**

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de julio de 1993, aceptar la renuncia presentada por el doctor Héctor Gabriel Marcon, D.N.I. N° 13.391.275, legajo N° 9.926, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico obstetra del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 422 D - 26/11/93 - Expte. N° 7.252/93 - código 79.**

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de marzo de 1993, aceptar la renuncia presentada por la señora Fanny Mercedes Padilla de Pérez, L.C. N° 5.112.496, legajo N° 55.658, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, Jefa División Delegación Personal del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Gñemes, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2° - Con igual vigencia dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa División Delegación Personal, a la señora Fanny Mercedes Padilla de Pérez, L.C. N° 5.112.496, legajo N° 55.658.

**RESOLUCION**

O.P. N° 94.738

F. s/c. N° 6.380

Salta, 13 de diciembre de 1993

**RESOLUCION N° 53**

**Fiscalía de Estado**

Y VISTOS: la necesidad de establecer un criterio respecto a las Acciones de Amparo, que se promueven contra los Ministerios de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las acciones de amparo en las que se ponen en cuestión actos u omisiones de los distintos órganos de la administración, dichos órganos o sus titulares son requeridos en forma directa por el Juez de la causa;

Que dicho requerimiento es emplazatorio de respuesta, la que por lo demás hace las veces de contestación de demanda y generalmente se confiere para ello un plazo brevísimo;

Que estas circunstancias exigen que tal requerimiento se atienda en forma sumaria y concentrada por el servicio jurídico permanente que corresponda a la autoridad requerida. Ello es así por que los antecedentes que deben iluminar la respuesta están normalmente en relación de inmediatez con dicho servicio jurídico que por tal razón esta en las mejores condiciones para proyectar la respuesta. Más aún si se agrega a ello la especialidad en el tema que corresponderá normalmente;

Que sin perjuicio de ello, también le compete a la Fiscalía de Estado la intervención que le atribuye el a. 162 de la C.P. De allí que el órgano que conteste la demanda deberá requerir al juez de la causa se le confiera a la Fiscalía de Estado la correspondiente intervención con fundamento de dicha norma;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el a. 26 de la Ley N° 4.426;

**El Fiscal de Estado**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Disponer que el informe solicitado por los jueces en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 85 de la C.P. sea contestado directamente por la autoridad demandada con el patrocinio letrado del Jefe del Servicio Jurídico permanente que corresponde a dicha autoridad.

Art. 2° - El informe deberá contener los puntos exigidos en el requerimiento y los demás recaudos de una contestación de demanda.

Art. 3° - En el informe se solicitará dar intervención al Fiscal de Estado con fundamento en a. 162 de la C.P.

Art. 4° - Cuando el amparo sea de la competencia originaria de la Corte de Justicia, intervendrá directamente el Fiscal de Estado o los Procuradores Fiscales que el mismo designe.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin cargo

e) 15/12/93

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 94.731

F. N° 69.365

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 05/93**

Adquisición: de instrumentos topográficos (estación total inteligente software de

postprocesamiento - teodolito niveles - alímetros barométricos - posicionadores G.P.S. navegador - clinómetros tipos Suuto) para departamento Estudios y Proyectos - Dirección de Obras - Expte. C° 33 N° 153.471-Cpde. 1.

Presupuesto oficial: \$ 74.500,00.

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, en Dirección de Obras, departamento Estudios y Proyectos y Dirección Contable Administrativa, departamento Contable en el horario de 07,30 a 12,30 horas y en Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, el día 30 de diciembre de 1993 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del pliego: \$ 66,00.

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/12/93

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 94.736 F. N° 7.771

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

- 5° DISTRITO (SALTA) -

Licitación Privada N° 028/93

(Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: reparaciones de vehículos varios.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de Contaduría, 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715 de horas: 07,00 a 13,00.

Valor del pliego: \$ 73,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta), el día 21 de diciembre de 1993 a horas 11,00.

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/12/93

O.P. N° 94.735 F. N° 7.771

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

- 5° DISTRITO (SALTA) -

Licitación Privada N° 027/93

(Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: provisión de indumentaria de trabajos.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715 de horas: 07,00 a 13,00.

Valor del pliego: \$ 53,00.

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta), el día 21 de diciembre de 1.993 a horas 11,00.

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/12/93

O.P. 94.734

F. N° 7.771

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

- 5° DISTRITO (SALTA) -

Licitación Privada N° 026/93

(Decreto Ley N° 23.354)

Objeto: provisión de postes para señales distintas rutas.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos, oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715

Valor del pliego: \$ 42,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras del 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715, de horas: 07,00 a 13,00, C.P.4400, Teléf.(087)233591/3719

Apertura de oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta), El día 21 de diciembre de 1.993 a horas: 10,30

Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/12/93

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 94.732

F. N° 69.368

### DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

ESCUADRON 52 "TARTAGAL"

Contratación Directa N° 1/93

Acto contractual: Contratación Directa N° 1/93.

Objeto: contratación de servicios de mano de obra especializada para la reparación de una (1) casilla rodante.

Firma preadjudicada: "Taller Perci", domicilio: avda. 9 de Julio y América, Tartagal, (Salta).

Monto preadjudicado: \$ 1.258,18.

Imp. \$ 21,00 e) 15/12/93

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 94.730

F. N° 69.363

Ref.: Expte. N° 34-173.697/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roberto Elliot y Pablo Elliot, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble Catastro N° 7.646 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar de las vertientes denominadas "Ojo de los Valores", mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Imp. \$ 170,00

e) 15 al 29/12/93

O.P. N° 94.661

F. s/c. N° 6.378

Ref.: Expte. N° 34-142.631/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gabriel Lorenzo Piorno, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter

Temporal Eventual una superficie de 3,0000 Has. del inmueble identificado como Fracción Finca "Campo Alegre", Catastro N° 2.707 del Departamento Metán, con una dotación de 1,575 lts./seg. a derivar del Río Yatasto, margen izquierdo, mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el decreto que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1993.

Sin cargo

e) 09 al 22/12/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 94.739

F. N° 69.383

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 12° Nom., en los autos: "Carestía, Angel y Reyes de Carestía, Alcira Violeta - Sucesorio" Expte. B-44.310/93, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos por el término de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno: Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria. Salta, 08 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 20/12/93

O.P. N° 94.725

F. N° 69.359

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Zapata, María Antonia Rivero de" Sucesorio, Expte. N° B-38.745/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. Salta, 09 de diciembre de 1993. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/12/93

O.P. N° 94.723

F. N° 69.351

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma.

Nominación, en Expte. N° B-42.341/93, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Espinosa y Luisa Pardo, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: tres días. Salta, 06 de diciembre de 1993. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/12/93

O.P. N° 94.716

F. N° 69.346

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Solís, Eva Segunda s/Sucesorio" Expte. N° 2B-45.167/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 03 de diciembre de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/12/93

O.P. N° 94.713

F. N° 69.338

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: Bocca, Rafael Sebastián s/Sucesorio, Expte. N° B-45.267/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de diciembre de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 14 al 16/12/93

O.P. N° 94.705 F. N° 69.330

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Solá de Arias, en autos caratulados: "Caro, Gerónimo - Sucesorio" Expte. N° 1B-40.484/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. Salta, 07 de diciembre de 1993. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/12/93

O.P. N° 94.701 F. N° 69.323

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Millia, en los autos: "Fierro Yapura, Teófilo y Morales, Alcira Concepción s/Sucesorio" Expte. N° B-42.804/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en un plazo de treinta días de publicado el Edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1993. Adriana L. Martorell de Millia, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/12/93

O.P. N° 94.700 F. N° 69.318

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12° Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ruiz, Luis - Sucesorio" Expte. N° B-45.601/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 01 de diciembre de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13 al 15/12/93

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.743 F. N° 69.388

**Por: ALBERTO N. DIAZ**

**Judicial - Una casa en Tres Cerritos  
- Base \$ 7.121,84.-**

El día 20/12/93 a hs. 18,30 en Independencia 624, ciudad, remataré con la base de \$ 7.121,84 correspon-

diente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Los Alisos N° 266, Tres Cerritos, Matrícula N° 70.264, Sec. K, Manz. 194 b, Parc. 22. Extensión: s/P. Fte. 10 mts., Fdo. 25 mts. Límites: N.: Pje. s/nombre; S.: Lote 4; E.: Lote 23; O.: Lote 21. Plano 5.588. Mejoras: Living, comedor, cocina, cinco dormitorios, cuatro baños, habitación de servicios, techo de loza. Estado de conservación: muy bueno. Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Reside el señor Constantino Anagnostópulos y su familia. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, en autos: c/Armengot, Hugo R.; Anagnostópulos, Constantino y otros s/ejecución de Honorarios (Conexo a Expte. N° B-36.692/93). Expte. N° B-44.611/93. Forma de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Visitas: Horario comercial. Edictos: Tres días en el Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: Tel. 250803. Mart. Díaz. Salta, 14 de diciembre de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 51 e) 15 al 20/12/93

O.P. N° 94.741 F. N° 69.386

**Por: FRANCISCO SOLA**

**Judicial: Un Televisor Color 26" marca ITT**

El día 15 de noviembre de 1993, a hs. 17,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Sarmiento de López, Silvia", Expte. N° B-36.432/93. Remataré sin base y al contado: Un televisor color, marca ITT, 26", ideal color. Edictos: 1 (un) día B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50 e) 15 al 20/12/93

O.P. N° 94.740 F. N° 69.384

**Por: FRANCISCO SOLA**

**Judicial: 2 camas de una plaza; una mesa de luz;  
un placard con puertas corredizas; un ropero de  
madera de seis puertas.**

El día 15 de diciembre de 1993, a hs. 18,00, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. en autos: "Ejec. prendaria, que se le sigue a Costello, Rubén Sergio - Expte. N° B-36.480/93", remataré sin base y al contado: 1) dos camas de una plaza; 2) una mesa de luz, en buen estado; 3) un placard en Guatambú de 1,60 m. x 2,40 m., c/puertas corredizas; 4) un ropero de madera color claro de seis puertas. Todo en el estado en que se encuentra, y pueden ser revisados en mi poder. Edictos:

1 (un) día B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese inhábil. Informes: Francisco Solá - Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 15/12/93

O.P. N° 94.737

F. N° 69.381

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Judicial: Un terreno baldío - Base: \$ 9.916,60**

El 20 de diciembre de 1993, a hs. 16.30 en mi escritorio calle Los Jazmines N° 325, B° Tres Cerritos, ciudad y de acuerdo c/o ordenado por la Sra. Jueza Dra. María M. de Marinaro, Secretaria de la Dra. Silvia E. Rivero en autos: S. S/A vs. C. S/A. Ejecución de Sentencia. Expte. N° B-33.740/92, remataré con la base de \$ 9.916,60 un terreno baldío, desocupado, c/todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de una superficie de 7.724,84 metros cuadrados. Matrícula N° 31.864. Ubicación Secc. R; Manz. 306; Parc. 2, sito en la intersección formada por las calles Radio General Paz, Ruta 51, calle s/nombre, manzana sud-oeste, correspondiente al lote nor-oeste cuya extensión es de 7.424,84 metros cuadrados, siendo su frente Norte (ruta 51) de una extensión de 74,70 mts.; frente oeste 115,99 mts. sobre calle s/nombre opuesta a calle Radio General Paz de Córdoba, lado este 54,54 mts. y lado sur 54,54 mts. Ver plano N° 2.663 D. Gral. de Inmuebles. Cond. de pago: De contado o cheque certificado 30% del precio, a cuenta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% del precio en efectivo y a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 3 días B. Oficial y Eco del Norte. Martillero Efraim Racioppi.

Imp. \$ 51

e) 15 al 20/12/93

O.P. N° 94.724

F. N° 69.358

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

Excelente Oportunidad - Judicial sin Base

**Importante inmueble edificado, ubicado en calle España N°s. 280/282 - ciudad de Salta - (Base \$ 38.306,72)**

El día 16 de diciembre de 1993, a hs. 19,30 en Independencia N° 80 (casi esq. Avda. Chile) ciudad, remataré con la base de \$ 38.306,72 (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle España N° 280/82, ciudad de Salta, identificado con catastro N° 3251, Sec. "B", manzana 90, Parcela 16, Cap. 01, con una ext. s/Ced. Parc.: Fte. 8,30 m.; Cfte. 14,50 m.; Cdo. E. Parte Fte. hacia N. 5,15 m.; dobla al E. 0,85 m.; quiebra al N. 30,18 m. luego al E. 7,70 m., dobla al N. 50,85 hasta dar con Cfte. Cdo. O. parte del Fte. hacia el N. 78,30 m. luego continúa hacia el N. c/inclinación

al E. 14,25 m. hasta encontrar el Cfte. (Inscripto en el libro 2 (TG) - 7 folio 253-370 Asiento 279-390 - Cat. Origen 685 D.G.I.). El inmueble cuenta con la siguiente construcción: Pasillo, sala de estar y dos habitaciones en mamposería, techo chapas, piso cemento, parte parquet c/machimbre en paredes a una altura de 1 m.; un aula c/piso calcáreo techo chapa c/un placard chico, una galería, un aula, salón piso parquet, galería cubierta, sala de estar, c/techo chapa, cielorraso telgopor y material desplegable, un patio descubierto con piso cemento una galería techo zinc, piso cemento alisado, baño de 1ra. c/3 inodoros, un lavatorio de 3 compartimientos, otro baño de 1ra. c/2 inodoros, un mingitorio, un lavatorio, con todo piso cerámico, azulejado, otro baño de 1ra. c/inodoro, bidet, y pileta c/techo chapa, cielorraso mat. desplegable. Hay 2 aulas c/techo losa piso granito y parquet, con ventanales: dos aulas c/techo chapas cielorraso telgopor, una c/piso cemento y la otra c/cerámico, otra aula c/techo losa piso granito y ventanales c/vidrio. Luego patio c/piso cemento alisado y parte de tierra. Cuenta con los servicios de luz, agua, cloacas, gas natural instalado, pavimento y alumbrado público a la calle. El inmueble puede ser visitado por los interesados en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Forma de Pago: En el acto del remate el adquirente debe abonar el 30% del precio y el arancel de Mat. 5% de contado, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. Dr. Federico A. Cortés, Sec. N° 2, en juicio que se sigue c/APERBHIN s/Emb. Prev. P.V.E. p/cobro de alquileres. Hoy Ejecutivo, Expte. N° B-28.586/92. Edictos por tres días en el diario El Tribuno y 3 en el Boletín Oficial. Nota: La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Independencia N° 80 hor. com. o Tel. 216676.

Imp. \$ 111

e) 14 al 16/12/93

O.P. N° 94.722

F. N° 69.355

**Por: OSVALDO R. CELIZ**

**Judicial - Inmueble con Base**

El día 21/12/93, a las 17,30 hs. en Av. Sarmiento 729, ciudad, por orden del Sr. Juez C. y C. de 1ra. Inst. 6ta. Nom., en autos Ejecución Hipotecaria, Expte. N° A-97.616/88, remataré con la base de \$ 44.163,85 dos inmuebles en bloques Matrículas 39.381 y 39.382, Dpto. Cap., Secc. K, Mz. 15-b, Parcela 14 y 15, ubicados en Av. del Golf 116, de esta ciudad, con una superficie total de 4.077,60 m<sup>2</sup>., con las sgtes. mejoras: Planta baja: Hall, toilette, living, comedor, estar, cocina, dep. de servicio y garaje 2 veh. Planta alta: 4 dormitorios, 2 baños de 1a. y terraza. Al fondo: Pileta y 4 habitac. La casa se encuentra en construcción, con materiales de 1ra. y faltan detalles de terminación. Está ocupada por el matrimonio del Sr. Julio Giménez y Sra., como cuidadores. Visitar días hábiles de 14 a 16 hs., consultar planos en D.G. Inmueb., y Expte. en Secretaría del Juzgado o al suscripto Martillero, con

diciones: Seña 30% a cuenta de precio con más 5% comisión de martillero, todo en el acto y en efectivo o cheque Cert. Saldo de precio; dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fuera inhábil. Edictos 5 días B. Of. y El Eco. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 85

e) 14 al 21/12/93

O.P. N° 94.707

F. N° 69.332

**Por: MARCOS M. LOPEZ**  
**Un Tractor Fiat 800 - E 1982**

El día 21 de diciembre de 1993, a hs. 12 en calle San Martín N° 58 de la ciudad de General Güemes - Sucursal del Banco de la Nación Argentina por orden del Señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo; Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Altamirano, Miguel Antonio y otra - Ejecución Prendaria" Expte. N° 577/91. Remataré con la Base de \$ 6.000.- dinero de contado un Tractor usado, marca Fiat - Ind. Arg. año 1982, chasis N° 8003252, modelo 800E, rodado delantero 750x18 y trasero 18,4x34; con un motor marca Fiat de 80CV de potencia con cuatro cilindros, refrigerado a agua, motor N° 103383, combustión a gas-oil. Está equipado con sistema de control remoto hidráulico

doble, toma de fuerza, barra de tiro y arrastre; con contrapeso delantero y trasero. Se remata en el estado visto en que se encuentra. El mismo podrá ser revisado en horario comercial en calle Jujuy esq. Rivadavia, (Sr. Juan Carlos Alanís) o en la Suc. del Banco de la Nación - Güemes. Comisión de ley 10%. Marcos M. López, Martillero.

Imp. \$ 51

e) 13 al 15/12/93

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 94.714

F. N° 7.770

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "EDNA S.A. - Quiebra" Expte. N° B-32.074/92, hace saber que en autos fue presentado un proyecto de distribución parcial por parte de la Sindicatura, el que se puso en la oficina hasta el día 15 de diciembre del corriente año a hs. 13, a fin de que el fallido y los acreedores formulen observaciones. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 3 de diciembre de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Valor al cobro \$ 17

e) 14 y 15/12/93

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 94.689

F. N° 69.298

**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la sociedad "Bodega y Viñedos La Industria Sociedad Anónima" convoca a todos los socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre a horas 10 en su sede social de Finca La Industria - Cafayate en primera convocatoria, y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a horas 11, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración y aprobación del inventario de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ingreso y egresos correspondientes a los períodos: 85-86; 86-87; 87-88; 88-89; 89-90; 90-91; 91-92 y 92-93.
- 2º) Elección y renovación total de los miembros del directorio, conforme a las disposiciones estatutarias en vigencia.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 10 al 16/12/93

O.P. N° 94.672

F. N° 69.273

**LUIS GÜEMES S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1993, a horas 21.00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta, Capital, para considerar lo siguiente:

- 1º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado N° 23 el 31 de agosto de 1993 y aprobación de gestión del directorio.
- 2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente; que ocuparán dichos cargos por el período estatutario.
- 3º) Consideración y aprobación de la retribución del Directores y Síndico.
- 4º) Prórroga de acuerdo a lo establecido por el Art. 221 de la Ley 19.550.
- 5º) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Dr. Venancio Guadi Dagum

Dr. Ramón Sacca

Secretario

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/12/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 94.733

F. N° 69.378

#### ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL DIARIO EL TRIBUNO

##### Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los estatutos sociales y con lo resuelto por el Consejo Directivo, se convoca a asamblea general extraordinaria para el día 11 de enero de 1994, a horas 16, en la sede del complejo editorial del diario El Tribuno, ubicado en la avenida Combatientes de las Malvinas s/n, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asociados para su rubricación.
- 3°) Consideración del balance general del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993; memoria anual; cuenta de gastos y recursos; inventario e informes del órgano de fiscalización.

4°) Lectura y consideración del reglamento general que ordenará el funcionamiento del Complejo Recreativo y Deportivo que se construye en el predio del barrio Santa Ana.

5°) Creación de aportes societarios para el Complejo Recreativo y Deportivo.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 del Est., para participar de las asambleas es requisito indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet de asociado; c) estar al día con la tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis (6) meses de antigüedad como socio.

De acuerdo con el Art. 35, la asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, pero al no haber quórum pasará a un cuarto intermedio por espacio de media hora, cumplido el cual, deliberará con el número de asociados presentes.

##### H. Comisión Directiva

José Castro Ruiz Ugarteche

Sebastián Módica

Secretario

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 15/12/93

### FE DE ERRATA

O.P. N° 94.729

Boletín Oficial N° 14.301

Fecha: 17/11/93

#### Sección ADMINISTRATIVA

Pág.	Donde dice:	Debe decir:
	<b>DECRETOS</b>	
N° 4.034	S.G.G. N° 2.185 (10/11/93)	
	<b>CONSIDERANDO:</b>	
	...Que los estudios encargados permitirán...	...Que los estudios encargados permitirán...
N° 4.034	S.G.G. N° 2.186 (10/11/93)	
	<b>VISTO</b>	
	...,185/93, 90/93...	...85/93, 90/93...
N° 4.935	El Gobernador de la provincia de Salta	El Gobernador de la Provincia de Salta
	...	en acuerdo general de Ministros
	<b>DECRETA:</b>	<b>DECRETA:</b>

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 15/12/93

### RECAUDACION

O.P. N° 94.742

Saldo anterior.....	\$ 148.411,60
Recaudación del día 14/12/93.....	\$ 978,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 149.390,30</b>